



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. DARWIN MAYORGA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COVEICYDET", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UV", Y CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ LAS "PARTES"; QUIENES COMPARECEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL COVEICYDET" QUE:

I.I Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado con fundamento en el artículo 9, Capítulo III de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número 223 del 8 de noviembre del año 2004.

I.II Tiene por objeto, en términos del artículo 10, Capítulo III de la citada Ley, fomentar, impulsar, coordinar y apoyar el desarrollo de las acciones públicas y privadas, relacionadas con el avance de la ciencia y la tecnología en el Estado, así como atender la política que en materia fije el Titular del Poder Ejecutivo.

I.III De conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones I y IV del Capítulo II, Sección V de la citada Ley 869, su Director General se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio.

I.IV El Dr. Darwin Mayorga Cruz, Director General, acredita la personalidad jurídica con la que actúa en el presente contrato con el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 09 de febrero del 2019.

I.V Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Rafael Murillo Vidal 1735, Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, de la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, México.

Juan C. <



I.VI Su Registro Federal de Contribuyentes es CVI050101G50.

II. DECLARA "LA UV" QUE:

II.I Es una institución pública de educación superior autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

II.II De conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fin los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

II.III El Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez, interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 24 y 25 del Estatuto General y como Rector de la Universidad Veracruzana, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, con fecha 30 de agosto de 2021.

II.IV Para los fines de este Convenio Marco de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en el Edificio "A" de Rectoría tercer piso, en Lomas del Estadio s/n, Código Postal 91000, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

II.V Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UVE-450101-FM9.

III. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

III.2 Las "PARTES" cuentan con la capacidad jurídica plena para firmar el presente Convenio.

Guar C. L.



III.3 No existe dolo, error, mala fe o vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que expuesto lo anterior, las **"PARTES"** están de acuerdo en comprometerse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio es de carácter genérico, toda vez que tiene como objeto señalar las bases generales para establecer las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto al fomento, impulso, coordinación y apoyo al desarrollo de las acciones institucionales de docencia, investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de tecnología y registro de patentes, difusión y extensión de la cultura, servicio social, proyectos productivos y de intercambio administrativo en beneficio mutuo, contratación de servicios, consultorías, programas conjuntos de formación y actualización del personal y estudiantes, asesorías específicas, para el mejoramiento en las áreas prioritarias que competen a **"LA UV"** y a **"EL COVEICYDET"**.

SEGUNDA.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO.

"LA UV" y **"EL COVEICYDET"** están de acuerdo en establecer las bases y lineamientos particulares para el desarrollo de programas, proyectos, convenios y/o contratos específicos de trabajo, los cuales se llevarán a cabo a través de las acciones de vinculación, la prestación de servicios y ejecución de trabajos, de conformidad con lo siguiente:

- a) A partir del inicio de la vigencia del presente Convenio Marco, ambas partes podrán convenir de conformidad con sus objetivos y metas institucionales, la realización de programas, proyectos o servicios, mediante la instrumentación de Convenios Específicos así como Contratos de Prestación de Servicios.
- b) Se nombrará por cada una de las partes, un Coordinador, quienes fungirán como facilitadores y responsables para llevar a buen término la correcta ejecución y cumplimiento de cada uno de los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios a que lleguen las partes y que se deriven del presente instrumento.



Juan A. L.



- c) Para el establecimiento de las propuestas de Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, **"LA UV"** nombra al **Director General de Investigaciones, Dr. Juan Ortiz Escamilla**, o quien lo sustituya en sus funciones, **"EL COVEICYDET"** nombra a la **Encargada de la Secretaría Técnica, Mtra. Alejandra López Vidal**, como responsable de la coordinación de las comunicaciones oficiales entre ambas partes.
- d) Los acuerdos establecidos en los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, contendrán todos aquellos aspectos que resulten necesarios para su correcta ejecución tales como: descripción general de los trabajos, antecedentes, objeto, alcances generales y particulares, programa de ejecución, plazo de ejecución de actividades, monto convenido, programa de erogaciones, forma de pago, vigencia y demás disposiciones aplicables.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL COVEICYDET".

Para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente instrumento **"EL COVEICYDET"** se compromete a:

- a) Acordar mediante Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios o actividades inherentes o derivadas del presente Convenio Marco, elaborando en forma conjunta con **"LA UV"** los programas de trabajo, alcances, presupuesto, condiciones de pago, así como los plazos en la prestación de servicios específicos.
- b) Plantear, organizar, programar, y en su caso aprobar, los proyectos, servicios y actividades que resulten de interés para **"LA UV"**.
- c) Proporcionar a **"LA UV"**, de acuerdo a sus posibilidades, los recursos necesarios y suficientes que se requieran en forma oportuna y de conformidad con los acuerdos establecidos en cada Convenio Específico o Contrato de Prestación de Servicio, derivado del presente instrumento.
- d) Motivar la colaboración y participación de académicos y alumnos en la experiencia recepcional y en la de servicio social, en los Contratos de Prestación de Servicios o Convenios Específicos que suscriba con **"LA UV"**.
- e) Respetar la normatividad y reglamentación de **"LA UV"**, así como su no intervención en asuntos laborales y que sean competencia de la Institución Educativa y sus trabajadores.

Juan Ortiz Escamilla



CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UV".

Para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente instrumento **"LA UV"**, en el ámbito de su normatividad, se compromete a:

- a) Acordar en Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, la ejecución o prestación de trabajos derivados del presente instrumento, elaborando en forma conjunta con **"EL COVEICYDET"** cuando se requiera, el programa de trabajo, alcance, presupuesto, periodos oportunos de pago y plazos de ejecución.
- b) Utilizar dentro de sus posibilidades, los recursos humanos y su infraestructura que sean necesarios, para lograr el objeto de los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, que se deriven de este Convenio Marco de Colaboración.
- c) Destinar los recursos financieros que proporcione **"EL COVEICYDET"**, cuando sea el caso, para el desarrollo de los proyectos, servicios y trabajos objeto de los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, derivados del presente Convenio Marco de Colaboración.
- d) Llevar a cabo, los trámites y procesos administrativos internos de **"LA UV"** para la autorización y pago de los servicios y trabajos ejecutados, objeto de cada Convenio Específico o Contrato de Prestación de Servicios, que celebren las partes, de conformidad con el calendario establecido en cada uno de ellos.
- e) Respetar las políticas y normatividad interna con la que cuente **"EL COVEICYDET"**, así como su no intervención en asuntos laborales.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

Para el cumplimiento de la cláusula primera, objeto de este Convenio, las partes se comprometen a:

- a) Designar a los responsables de cada programa específico para su coordinación y desarrollo total, así como la presentación de reportes semestrales en donde se señalen los resultados obtenidos.
- b) Establecer los lazos de coordinación necesarios para aprovechar su personal especializado para fines de asesorías, consultas y evaluaciones periódicas, con el fin de enriquecer oportunamente los procesos de cada programa específico de trabajo, y para garantizar el cumplimiento de las políticas, objetos, metas y alcances propuestos para cada uno.

Juan C.A. L



- c) Sumar sus esfuerzos y recursos para la divulgación de los productos parciales y/o totales de cada programa, con el fin de ampliar las bases del conocimiento sobre cada área prioritaria de estudio, y para vincular los productos de cada trabajo con futuros proyectos e investigaciones.

SEXTA.- LÍMITES Y COSTOS.

- a) El límite de este intercambio y apoyos mutuos será normado por la capacidad económica y administrativa de ambas instituciones.
b) Los costos de los apoyos serán sujetos de acuerdo entre las partes.
c) Los costos no especificados serán asumidos por cada parte en lo que le corresponda.
d) Podrá recurrirse a fuentes de financiamiento parcial en apoyo a los programas mencionados en la cláusula primera del presente Convenio.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR

Las **"PARTES"** acuerdan en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, corresponderá a la Institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación. Si la realización es conjunta, ambas partes reconocerán a los investigadores, la facultad de figurar como autores y todo aquello que legalmente les corresponda.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes manifiestan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su respectivo personal, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse recíprocamente a causa de paro de labores académicas y/o administrativas en sus instalaciones. En tal caso se entenderá, que las partes se encontrarán impedidas para cumplir ininterrumpidamente los trabajos, materia de este convenio.

Juan A. L.



DÉCIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Las partes convienen en que toda información técnica y financiera que se maneje con motivo de la ejecución del presente instrumento, se manejará de manera estrictamente confidencial. No será considerada como información confidencial toda aquella que al ser entregada a alguna de las partes:

- a) Sea de dominio público.
- b) Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que amparan el presente instrumento.
- c) Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de su firma. Sin embargo, podrá ser rescindido por alguna de las partes mediante previo aviso por escrito con 30 días de anticipación. Así mismo, podrá ser renovado al terminar su vigencia por acuerdo entre las partes, las cuales se comprometen, en cualquier caso, a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

La "**PARTES**" convienen que el presente CONVENIO es producto de la buena fé, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelto por ambas partes de común acuerdo.

En el supuesto que la controversia subsista, las partes convienen en someterse expresamente a las decisiones de los Órganos Jurisdiccionales con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o legislación que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presente o futuro, o por cualquier otra causa.

[Handwritten signature in blue ink]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



Universidad Veracruzana

Leído que fue el presente y estando las **"PARTES"** de acuerdo con el contenido de todas sus cláusulas, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar, para cada una de las partes en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los 03 días del mes de mayo de 2022.

POR "EL COVEICYDET"

**DR. DARWIN MAYORGA
CRUZ
DIRECTOR GENERAL**

POR "LA UV"

**DR. MARTÍN GERARDO
AGUILAR SÁNCHEZ
RECTOR**

**RESPONSABLE DE
COORDINACIÓN**

**MTRA. ALEJANDRA LÓPEZ
VIDAL
ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA**

**RESPONSABLE DE
COORDINACIÓN**

**DR. JUAN ORTIZ ESCAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE
INVESTIGACIONES**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2022.